



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Noviembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.554/2020.-

VISTOS; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorándum N° 1.187/2020 de fecha 30 de Octubre de 2020, de la Dirección de Servicios Traspasados, solicitando decretar contratos a honorarios de personas que indica para que se desarrollen como auxiliares de servicios menores en los establecimientos educacionales de la municipalidad; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Regularícese, apruébese y autorícese, Contrato a Honorarios, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan y en la calidad, vigencia y honorario que se señala a continuación.

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CARGO	VIGENCIA CONTRATO	VALOR HORA BRUTO
Pedro Juvonal Lay Gómez		Peña Retiro N°3494, Alto Hospicio.	Auxiliares de servicios menores.	02/11/2020 al 31/12/2020	\$2.000.-
Francisco Andrés Cerda Parra		Los Naranjos N°3228, Alto Hospicio.	Auxiliares de servicios menores.	02/11/2020 al 31/12/2020	\$2.000.-
Matías Eladio Henríquez Espinoza		Calle Inglaterra N°83715, Alto Hospicio	Auxiliares de servicios menores.	02/11/2020 al 31/12/2020	\$2.000.-
Gemita Magdalena Orellana Orellana		Los Limoneros N°2952, Alto Hospicio.	Auxiliares de servicios menores.	02/11/2020 al 31/12/2020	\$2.000.-

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores de servicios asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de las prestaciones de servicios que por este acto se contratan.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los prestadores que por el presente Decreto Alcaldicio se contratan.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.999.999.003 "Otras Remuneraciones" de subvención regular, del Presupuesto Educación Municipal.

6.- Encárguese a la Unidad de personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control
Enc. Personal